



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	3/12/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Formación Profesional SENNOVA
ORDENADOR DEL GASTO:	Javier Ricardo Jiménez Rincón, Subdirector (E)
OBJETO:	Adquisición de equipos y tecnologías que permitan adelantar el proyecto SENNOVA 12973-2024 para el desarrollo e innovación tecnológica para el Centro de Desarrollo Agroempresarial.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico SENA 2024 en el que se plantean las apuestas institucionales que permitirán a la Entidad su adaptación y proyección, contempla los elementos estratégicos para la proyección del SENA, es decir encargado de cumplir la función que corresponde el Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.</p>
-----------------------	---



Análisis de conveniencia	<p>El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno nacional, así como, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional que conlleva a la generación de más oportunidades de empleo. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así que el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los diferentes Centros del país, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.</p> <p>El SENA, cumpliendo la misión que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994), y teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional, propicia la resolución de problemas reales del sector productivo desde la praxis, el trabajo en equipo y el trabajo autónomo a través del aprendizaje por proyectos como estrategia didáctica enfocada al desarrollo de competencias básicas, específicas y transversales, que en el marco de un modelo pedagógico de carácter humanista constituyen los pilares que estructuran sistemáticamente la acción estratégica cuyo propósito es aportar al sector productivo, la construcción de sociedad y el desarrollo del país.</p> <p>El SENA, reconociendo la importancia de la investigación y el desarrollo tecnológico para la formación y la productividad y alineándose con las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, identifica la necesidad de contar con un sistema que gestione y promueva estas áreas dentro de la institución, creando el sistema SENNOVA (Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación) como una iniciativa que tiene por objetivo fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país. La creación de SENNOVA responde a la necesidad de alinear las capacidades del SENA con las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación establecidas en documentos como el CONPES 3582, el cual proporciona el marco estratégico para el desarrollo de la CTel en Colombia. De otro lado, el Acuerdo 00016 de 2012 suscribe como primera Línea Programática el “Fomento de la innovación y desarrollo tecnológico de las empresas”. Es pertinente anotar que estos objetivos institucionales orientados hacia el ejercicio de la investigación al interior del SENA se soportan financieramente en la Ley 344 de 1996, donde su artículo 16 establece: “De los recursos totales correspondientes a los aportes de nómina de que trata el artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el SENA destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo”.</p>
---------------------------------	--



Las líneas programáticas actuales del ecosistema SENNOVA son: Apropiación Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Parques Tecnológicos- Red Tecnoparque, Tecnoacademias, fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación, las cuales se caracterizan por fortalecer los procesos de I+D+i y formación integral hacia el interior de la entidad.

Por medio de estas líneas programáticas de SENNOVA, todo el ecosistema de innovación y emprendimiento se articulan fortaleciendo las capacidades locales que permitan que los niveles de competitividad y productividad de las regiones, los sectores productivos y la población mejoren. Estos proyectos, conforman el Banco de Proyectos de SENNOVA y su formulación y ejecución permite, entre otros, los siguientes avales o gestiones:

- El cumplimiento de metas de Gerente Público.
- El eventual registro de productos en GrupLac.
- Su consideración para la convocatoria para el reconocimiento y categorización de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Minciencias.

Al respecto, el Acuerdo 03 de 2012 del Consejo Directivo Nacional del SENA, además de determinar la formulación de proyectos como mecanismo de acceso a los recursos antes mencionados, define entre los parámetros específicos para la inversión de los recursos, la Generación de capacidades regionales; así mismo reconoce los Centros de Formación SENA, como actores de las acciones para la promoción de la competitividad y la innovación, de forma individual o bajo esquemas grupales, a través de la presentación de proyectos para ser apoyados con recursos de la Ley 344 de 1996.

En este sentido, en la convocatoria SENNOVA 2023-2024, se estableció un avance en la articulación entre la inversión de los recursos para la competitividad y la innovación definidos por la Ley 344 de 1996 y la visión planificada del desarrollo en el territorio en ciencia, desarrollo tecnológico, invocación y competitividad, tanto en el marco del SNCI a través de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, como hacia el interior de la Entidad con el instrumento Plan Tecnológico; así mismo se promociona en el enfoque territorial del proceso con la clara articulación de las Direcciones Regionales del SENA, actores del nivel regional del SNCI, e integradores al interior de la Entidad de la gestión de los Centros de Formación Profesional, como la instancia más próxima a los sectores de interés del SENA en el territorio. Y finalmente, procura articular un esquema común para los servicios SENNOVA, acorde con los objetivos y lógicos de cada uno, fortaleciendo su planeación unificada a lo largo del territorio.

En el marco de la investigación, el objetivo estratégico 4 del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2026 SENA sembrando el cambio; por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana: “Innovar en la prestación integral de los servicios de la entidad, orientada a incrementar su calidad pertinencia y cobertura, con enfoque



	<p>diferencial poblacional y territorial”, en sus iniciativas estratégicas I26-27-33 “Diseñar e implementar el plan de articulación de investigación e innovación institucional”, dentro de este objetivo institucional, la entidad a través del Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico (SENNOVA) mejora las capacidades de las personas y las empresas a través de proyectos de ciencia, tecnología e innovación. En este orden, el trabajo de construcción de una política institucional moderna para la Investigación en el SENA inicia en el año 2011 con la conceptualización del Sistema de Gestión del Conocimiento, y comienza a estructurarse con la creación del Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación el 24 de abril de 2012 con la Resolución 818 de 2012.</p> <ul style="list-style-type: none">• El objetivo de la convocatoria SENNOVA 2023-2024, fue seleccionar los proyectos formulados en SENNOVA y conformar un banco de proyectos elegibles para su ejecución en la vigencia 2024, con el fin de dar respuesta a necesidades regionales de I+D+i identificadas y garantizar la sostenibilidad y desarrollo de actividades de las estrategias nacionales. <p>Que al Centro de Desarrollo Agroempresarial Chía, en la convocatoria SENNOVA 2023-2024, le fue aprobado y con asignación de presupuesto, para desarrollar el proyecto de acuerdo con cada línea programática para su ejecución así:</p> <p>Proyecto SGPS 12973-2024: Laboratorio itinerante de innovación agrícola para el intercambio de saberes técnicos y tradicionales con la ruralidad productiva del CDA-Chía.</p> <p>Linea programatica: 23 - Actualización y modernización tecnológica de los centros de formación.</p> <p>Los objetivos específicos del proyecto 12973- 2024 son:</p> <ol style="list-style-type: none">1.Determinar las tecnologías y medios audiovisuales necesarios para Fortalecer el laboratorio de control de calidad de alimentos, el ambiente de medios audiovisuales y el ambiente de lógica cableada.2.Diseñar estrategias pedagógicas que permitan la integración de las nuevas tecnologías en los procesos de aprendizaje con la comunidad campesina.3.Desarrollar estrategias pedagógicas que permitan la integración de las nuevas tecnologías en los procesos de aprendizaje con la comunidad campesina.4.Implementar las estrategias pedagógicas con el ayuda del laboratorio itinerante de innovación agrícola. <p>Los productos asociados al proyecto (Videoblogs, Podcasts y cartillas digitales) implican la adquisición de equipos de cómputo, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una estación de trabajo profesional para edición de audio y video,2. Computadores portátiles para el desempeño de las actividades y elaboración de
--	--



productos del proyecto y			
3. Tablets para la transferencia de capacidades a los usuarios y aprendices atendidos dentro y fuera del centro en el marco del desarrollo del proyecto y en la ampliación del alcance del ambiente de Contenidos Digitales del CDA.			
4. Monitor Gaming con pantalla IPS de 27"			
Los cuales corresponden a:			
ITEM	DESCRIPCION	Cant.	Unidad
1	Estación de trabajo con procesador de 20 núcleos (8 núcleos de desempeño a 2.1GHz/5.3GHz + 12 núcleos de eficiencia a 1.5GHz/4.2GHz), y 33MB de Cache, Memoria RAM de 16 GB x 1, tipo DDR5 4800, Max. 128 GB, Disco duro SSD de 1 TB tipo 2280 PCIe NVMe Value, USB tipo C, USB tipo A, RJ-45, Universal Audio Jack, Display port, HDMI, Wi-Fi 6E, Media card reader 5 en 1 (SD, SDXC, SDHC, UHS I Y II), 2.5Gb Ethernet - WIFI IEEE 802.11n, RTX 4060 8GB, Bluetooth 5.3 WW, Distribución QWERTY, bluetooth 5.3, Teclado y Mouse propios del modelo y marca., Antivirus completo por al menos 1 año, ISV Certification (Independent Software Vendor), TPM 2.0 (Trusted Platform Module), además protección del BIOS, protección contra malware en sitios web y detección de amenazas avanzadas, Embalaje original con cuñas de poliestireno y proteccion de espuma, rotulado como articulo frágil, Torre de trabajo, Garantia 1 año.	1	UN
2	Computador portátil con procesador de 12 núcleos (2 P-Cores, 8 E-Cores, 2 LPE-Cores), 14 hilos, 12 MB de Cache, LCD delgada de 14 en diagonal con retroiluminación LED, WUXGA (1920x1200), con antirreflejo, memoria RAM de 16 GB (1x16GB) DDR5 5600. Soporta hasta 32 GB en (2) slots SODIMM, M.2 SSD 512 GB PCIe NVMe Value, LAN: Realtek RTL8111HSH 10/100/1000 Integrated, Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2 + Bluetooth 5.3, Batería de polímero de 3 celdas 56 Whr de larga duración, Peso a partir de 1.398 kg, garantía de un año.	6	UN



	3	Tablet De 8 núcleos, 2 núcleos Cortex-A78 (2.2 GHz) para tareas de alto rendimiento. 6 núcleos Cortex-A55 (1.8 GHz) para eficiencia energética. LPDDR4X, 8 GB. Disco duro 128 GB. BIOS N/A Sistema operativo Android 13, Puertos Audio Jack, Slot para memoria Micro SD, Puerto de carga USB C.WIFI Wi-Fi 5 (802.11ac). Monitor (tamaño en pulgadas) TFT LCD de 11.0" (278.2mm) FHD de 1920 x 1200 píxeles, 206 ppi, frecuencia 90 Hz., Cámara 8.0 MP, Lector de Medios Micro SD, Conector auriculares/micrófono SI, Tarjeta de red N/A, Tarjeta de video GPU: Adreno 619. Frecuencia de GPU: 950 MHz., Batería 7040 mAh, Peso 480 gramos, Bluetooth Versión 5.1, Teclado N/A, Lector de Huellas No, Otros Protector tipo folder, protector de pantalla tipo vidrio templado y lápiz óptico genérico incluido., Seguridad Reconocimiento facial, Plataforma Knox, Certificaciones Según normatividad vigente., Empaque y rotulado El equipos será entregado en sus respectivas cajas individuales originales y selladas, empacado por el fabricante., Presentación Caja original sellada, Garantía 1 año	7	UN
	4	Monitor Gaming con pantalla IPS de 27", 400 nits, Relación de aspecto 16:9, Resolución FHD (1920x1080), Frecuencia de escaneo de pantalla (horizontal) 30-210 KHz. Frecuencia de escaneo de pantalla (vertical) 60-165 Hz. Tiempo de respuesta 1 ms GtG (con Overdrive). Rotación de pivote; Modo low blue light; Antirreflectante; Altura ajustable.	1	UN

Este componente busca fortalecer el ambiente de contenidos digitales mediante la adquisición de equipamiento y herramientas necesarias para desarrollar productos audiovisuales con enfoque inclusivo (como podcasts y videos con acceso a códigos QR, entre otros). La inversión incluye equipos de registro audiovisual de calidad profesional, así como herramientas para el procesamiento y producción de contenidos multimedia, conforme al alcance del proyecto. Además, parte del equipamiento se destinará a la transferencia de capacidades en el uso de TIC en el campo, contribuyendo a fortalecer competencias para el aprovechamiento de estos recursos por parte de la población beneficiada, especialmente productores rurales, campesinos y trabajadores del campo. Esto permitirá apoyar diversas actividades productivas que caracterizan la población rural del área de influencia del CDA. Adicionalmente, la implementación del proyecto busca generar un espacio de aprendizaje inclusivo, cuyo propósito es el de descubrir y experimentar las tecnologías accesibles para la población rural con discapacidad auditiva como una herramienta para la integración e innovación social y económica. De



	<p>este modo, se busca que el laboratorio itinerante agrícola posea la capacidad de integrarse con diferentes herramientas TIC (materiales audiovisuales didácticos y Video podcas interpretados con lengua de señas colombiana codificados con códigos Quick Response o QR) para hacer accesible la información y potenciar las capacidades de las personas con discapacidad auditiva al reducir la percepción negativa que surgen de las limitaciones físicas, mientras que se afianza el sentimiento de inclusión que por lo general se encuentra ausente en ambientes de formación tradicional.</p>
	<p>Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.</p> <p>Que mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:</p> <p><i>“cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial”</i></p> <p>La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios. En tal sentido, indicó: “No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar”. Posteriormente, dentro del asunto se emitió la sentencia el día 23 de abril de 2021, declarando la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del “Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios”.</p>

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad es 25-9513-162.



UNSPSC Code (each code separated by)	Description	Expected begin date (month)	Expected due date for receiving replemen-	Expected duration date (interval: days, month, year)	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual budget	Future budget require	Future budget et	BO del ere nce	Location	Responsible name	Responsible phone	Responsible email	Will the tender be accon-	Will the tender be accon-	Does it com- ply with the S-	Are goods and servi- ces impli-
43211500 ;4321150 7;432115 12;43211 503;4321 1508;432 11509	25-9513-162Adquisición de equipos y tecnologías que permitan adelantar el proyecto SENNOVA 12973-2024 para el desarrollo e innovación tecnológica para el Centro de Desarrollo Agroempresarial	October	October	20	Day(s)	Minima Cuantia	OwnReso urces	60.879.582 COP	60.879.582 COP	No	NA	Cundinamarca - Chia	Javier Ricardo Jimenez Rincon	8844565	jrjimenezr@ sena.edu.co	No	No	No	-

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] Productos de Uso Final	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[4321] Equipo informático y accesorios	[432115] Computadores	[43211502] Servidores de computador de gama alta
[E] Productosde Uso Final	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[4321] Equipo informático y accesorios	[432115] Computadores	[43211509] Computadores de tableta
[E] Productosde Uso Final	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[4321] Equipo informático y accesorios	[432115] Computadores	[43211507] Computadores de escritorio

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NA

6. OBJETO

Adquisición de equipos y tecnologías que permitan adelantar el proyecto SENNOVA 12973-2024 para el desarrollo e innovación tecnológica para el Centro de Desarrollo Agroempresarial.
--



6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Centro de Desarrollo Agroempresarial, después de establecer la programación indicativa en la formación, en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Acción de la Entidad, luego de cumplir con la planeación, identificó que para la ejecución y cumplimiento en el desarrollo de las formaciones para la presente vigencia es muy posible que se deban desestimar ciertas áreas de los diferentes programas de formación e incluir otros no contemplados en la planeación de la vigencia, implicando que las cantidades de bienes o elementos, variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución de los contratos, por lo anterior es conveniente satisfacer la necesidad a través de contratos de compraventa

Por lo tanto, es importante señalar a los posibles oferentes del proceso de contratación, que la forma de adjudicación será a través de un contrato de “compraventa”.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes y servicios entregados al Centro de Desarrollo Agroempresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Regional Cundinamarca, ubicado en la Vereda Bojacá Cra 11 Sector el Darién Lote 1 en el Municipio de Chía Cundinamarca, sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en la ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES descritas en las fichas técnicas adjuntas y el presente documento.

El contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo y lugar establecido para la entrega de los Materiales y Elementos requeridos de acuerdo con las Fichas Técnicas, relacionados por la Entidad y descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	Cant.	Unidad
1	Estación de trabajo con procesador de 20 núcleos (8 núcleos de desempeño a 2.1GHz/5.3GHz + 12 núcleos de eficiencia a 1.5GHz/4.2GHz), y 33MB de Cache, Memoria RAM de 16 GB x 1, tipo DDR5 4800, Max. 128 GB, Disco duro SSD de 1 TB tipo 2280 PCIe NVMe Value, USB tipo C, USB tipo A, RJ-45, Universal Audio Jack, Display port, HDMI, Wi-Fi 6E, Media card reader 5 en 1 (SD, SDXC, SDHC, UHS I Y II), 2.5Gb Ethernet - WIFI IEEE 802.11n, RTX 4060 8GB, Bluetooth 5.3 WW, Distribución QWERTY, bluetooth 5.3, Teclado y Mouse propios del modelo y marca., Antivirus completo por al menos 1 año, ISV Certification (Independent Software Vendor), TPM 2.0 (Trusted	1	UN



	Platform Module), además protección del BIOS, protección contra malware en sitios web y detección de amenazas avanzadas, Embalaje original con cuñas de poliestireno y protección de espuma, rotulado como artículo frágil, Torre de trabajo, Garantía 1 año.		
2	Computador portátil con procesador de 12 núcleos (2 P-Cores, 8 E-Cores, 2 LPE-Cores), 14 hilos, 12 MB de Cache, LCD delgada de 14 en diagonal con retroiluminación LED, WUXGA (1920x1200), con antirreflejo, memoria RAM de 16 GB (1x16GB) DDR5 5600. Soporta hasta 32 GB en (2) slots SODIMM, M.2 SSD 512 GB PCIe NVMe Value, LAN: Realtek RTL8111HSH 10/100/1000 Integrated, Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2 + Bluetooth 5.3, Batería de polímero de 3 celdas 56 Whr de larga duración, Peso a partir de 1.398 kg, garantía de un año.	6	UN
3	Tablet De 8 núcleos, 2 núcleos Cortex-A78 (2.2 GHz) para tareas de alto rendimiento. 6 núcleos Cortex-A55 (1.8 GHz) para eficiencia energética. LPDDR4X, 8 GB. Disco duro 128 GB. BIOS N/A Sistema operativo Android 13, Puertos Audio Jack, Slot para memoria Micro SD, Puerto de carga USB C. WIFI Wi-Fi 5 (802.11ac). Monitor (tamaño en pulgadas) TFT LCD de 11.0" (278.2mm) FHD de 1920 x 1200 píxeles, 206 ppi, frecuencia 90 Hz., Cámara 8.0 MP, Lector de Medios Micro SD, Conector auriculares/micrófono SI, Tarjeta de red N/A, Tarjeta de video GPU: Adreno 619. Frecuencia de GPU: 950 MHz., Batería 7040 mAh, Peso 480 gramos, Bluetooth Versión 5.1, Teclado N/A, Lector de Huellas No, Otros Protector tipo folder, protector de pantalla tipo vidrio templado y lápiz óptico genérico incluido., Seguridad Reconocimiento facial, Plataforma Knox, Certificaciones Según normatividad vigente., Empaque y rotulado El equipo será entregado en sus respectivas cajas individuales originales y selladas, empacado por el fabricante., Presentación Caja original sellada, Garantía 1 año	7	UN



4	Monitor Gaming con pantalla IPS de 27", 400 nits, Relación de aspecto 16:9, Resolución FHD (1920x1080), Frecuencia de escaneo de pantalla (horizontal) 30-210 KHz. Frecuencia de escaneo de pantalla (vertical) 60-165 Hz. Tiempo de respuesta 1 ms GtG (con Overdrive). Rotación de pivote; Modo low blue light; Antirreflectante; Altura ajustable.	1	UN
---	---	---	----

NOTA: NO SE ADMITEN EQUIPOS ENSAMBLADOS. DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS Y CON SOPORTE EN EL PAÍS

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Sesenta Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos (\$ 60.879.592,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la "adquisición de equipos y tecnologías que permitan adelantar el proyecto sennova 12973-2024 para el desarrollo e innovación tecnológica del centro de desarrollo agroempresarial." es de Sesenta Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos (\$ 60.879.592,00), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.



10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	\$ 60.879.592,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP Vigencia Futura	Fecha de CDP Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
CDP 13424	CDP DE NOVIEMBRE 5 DE 2024		951323	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	NACION	Sesenta Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos	\$ 60.879.592

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es procedente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, así como por la Circular No 01-3-2024-000005 del 5 de enero de 2024, se seleccionara al contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA Regional Cundinamarca, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones.



12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	NA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Realizar la entrega de los bienes a adquirir, de acuerdo con el objeto del contrato, con las especificaciones descritas en la ficha técnica y en la oferta presentada por el contratista, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial, dentro del plazo establecido para ello por el supervisor del contrato y, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente.
- Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. Así mismo, los equipos deberán funcionar en coordinación con la infraestructura de tecnología del SENA.
- Entregar al SENA la correspondiente certificación de que se trata de un distribuidor autorizado que permita demostrar que los equipos entregados son originales.
- Entregar al SENA el acceso a recursos documentados por parte del fabricante del producto, como: guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.
- Asumir la compra de dichos bienes las obligaciones del vendedor como proveedor, conforme a la regulación del régimen de protección al consumidor.
- Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en caso de evicción como en casos de vicios ocultos.
- Garantizar que los equipos que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene el contratista los derechos para su venta.
- Efectuar la instalación y conexión de los equipos en el lugar de ejecución del contrato en caso de requerirse.



- i. Asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.
- j. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en este documento.
- k. Dejar los lugares donde se instalarán los equipos en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
- l. Realizar la entrega de las credenciales para el uso del aplicativo con las especificaciones descritas en la oferta presentada por el contratista, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial, dentro del plazo establecido para ello por el supervisor del contrato y, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente.
- m. Proporcionar los servicios de soporte relacionados con los software adquiridos cuando la entidad los requiera por parte de las personas que estén utilizando el software.
- n. Informar y entregar al SENA las correspondientes actualizaciones de nuevas versiones del software objeto de negociación, las cuales no tendrán costo para la entidad durante la vigencia del licenciamiento.
- o. Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto, como: guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.
- p. Durante la vigencia de la recepción del servicio y del soporte capacitar al personal de mesa de servicio del SENA y equipo funcional sobre el protocolo de instalación y funcionamiento del software; esto en coordinación con la Oficina de Sistemas del SENA o quien haga sus veces en el Centro de Formación.
- q. Entregar y/o permitir al SENA el acceso a una capacitación del uso del producto, y a una capacitación de canal administrador.
- r. Las demás obligaciones contempladas en el estudio previo que sean del carácter de los servicios entregados como resultado del contrato.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Realizar la entrega de los bienes a adquirir, de acuerdo con el objeto del contrato, con las especificaciones descritas en la ficha técnica y en la oferta presentada por el contratista, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial, dentro del plazo establecido para ello por el supervisor del contrato y, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente.
- b. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. Así mismo, los equipos deberán funcionar en coordinación con la infraestructura de tecnología del SENA.
- c. Entregar al SENA la correspondiente certificación de que se trata de un distribuidor autorizado que permita demostrar que los equipos entregados son originales.
- d. Entregar al SENA el acceso a recursos documentados por parte del fabricante del producto, como: guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.



- e. Asumir la compra de dichos bienes las obligaciones del vendedor como proveedor, conforme a la regulación del régimen de protección al consumidor.
- f. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en caso de evicción como en casos de vicios ocultos.
- g. Garantizar que los equipos que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene el contratista los derechos para su venta.
- h. Efectuar la instalación y conexión de los equipos en el lugar de ejecución del contrato en caso de requerirse.
- i. Asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.
- j. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en este documento.
- k. Dejar los lugares donde se instalarán los equipos en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
- l. Realizar la entrega de las credenciales para el uso del aplicativo con las especificaciones descritas en la oferta presentada por el contratista, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial, dentro del plazo establecido para ello por el supervisor del contrato y, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente.
- m. Proporcionar los servicios de soporte relacionados con los software adquiridos cuando la entidad los requiera por parte de las personas que estén utilizando el software.
- n. Informar y entregar al SENA las correspondientes actualizaciones de nuevas versiones del software objeto de negociación, las cuales no tendrán costo para la entidad durante la vigencia del licenciamiento.
- o. Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto, como: guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.
- p. Durante la vigencia de la recepción del servicio y del soporte capacitar al personal de mesa de servicio del SENA y equipo funcional sobre el protocolo de instalación y funcionamiento del software; esto en coordinación con la Oficina de Sistemas del SENA o quien haga sus veces en el Centro de Formación.
- q. Entregar y/o permitir al SENA el acceso a una capacitación del uso del producto, y a una capacitación de canal administrador.
- r. Las demás obligaciones contempladas en el estudio previo que sean del carácter de los servicios entregados como resultado del contrato.



14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El Contratista, deberá hacer entrega de los bienes que se encuentran señalados en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, **además especificaciones contenidas en las fichas técnicas, de acuerdo con lo descrito en el presente estudio previo.**

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única, suscripción del Acta de Inicio).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tenga en cuenta, que los costos de desplazamiento deben estar inmersos en el valor de la oferta económica.

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, ubicado en el Municipio Chía, Cundinamarca.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Chía, Cundinamarca.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma... El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA, contra entrega de los bienes; de acuerdo con el cronograma de entregas establecido por el supervisor de contrato, un único pago, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del
---------------------	--



	<p>Sistema General de Seguridad Social, factura y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes CREE, salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo, además documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 con alcance Circular No.01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020, donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a través de la plataforma transaccional SECOPII, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Nota: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fechase encuentren en curso</p>
--	---

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO: X	.	
-------------------------	-----	---	----------	---	--



17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, no requiere conocimientos especializados, pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección.
--	--

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación, se realizará por el valor de la oferta.

Para determinar la propuesta de menor valor, se evaluará sobre el valor total que resulte de la sumatoria de los precios unitarios, la cual no podrá exceder la suma del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y económico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones, anexos y términos de referencia del presente proceso.



19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

19.1.1.1 Carta Presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el Formato No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

Es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, este podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

19.1.1.2 Acreditación de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación Pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.



Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales, objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

NOTA: Con el fin de verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, el proponente deberá allegar el Formato No.2- Acreditación_socios_que_conforman_la_sociedad. Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (persona jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural a menos de que sean sociedad por acciones abiertas.

19.1.1.3 Autorización del Representante Legal y/o Apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.



Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

19.1.1.4 Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

19.1.1.5 Apoderamiento de Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en ésta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

19.1.1.6 Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el “Formato No.3 Modelo De Carta De Conformación De Consorcio” o “Formato No. 4 Modelo De Carta De Conformación De Unión Temporal”.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.



5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (...)”

19.1.1.7 Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá allegar copia, actualizada en la presente vigencia, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

19.1.1.8 Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar certificación no superior a 30 días de expedición, la cual debe encontrarse actualizada en el aplicativo SECOP II, la misma será donde la entidad efectuó los pagos del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

19.1.1.9 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. “Formato No.8 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo”.

19.1.1.10 Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal:

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en caso de que la persona jurídica no cuente con revisoría fiscal debe presentarse la certificación debidamente suscrita por el representante legal, según sea el caso, de conformidad el modelo del “Formato No.5 Certificación Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales De Persona Natural” o Formato



No.6_Certificación Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales De Persona Jurídica”, según sea el caso, y atender las disposiciones determinadas en estos formatos. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

19.1.1.11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y tarjeta profesional del Revisor Fiscal

Cuando la certificación de pago de aportes allegada deba ser suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

19.1.1.12 Boletín de responsables Fiscales

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

19.1.1.13 Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad –SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El Sena consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

19.1.1.14 Certificado de Antecedentes Judiciales



El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

19.1.1.15 Verificación De Multas Pendientes – Código Nacional De Policía

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

19.1.1.16 Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, con base en el documento certificación aportada por el oferente, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

19.1.1.17 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el SENA consultará que no se encuentre reportado en el Sistema Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

19.1.1.18 Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia al 150% legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia al 150% legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.



19.1.1.19 Documento que acredite la definición de la situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017:

Los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar, donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.

19.1.1.20 Pacto de transparencia

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia “Formato No.11 Pacto de Transparencia” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

19.1.1.21 Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos: Diligenciar

“Formato No.12 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos”

NOTA: Los documentos que se suban a la plataforma SECOP II, que hagan parte integral de la oferta, deben estar completamente legibles.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El oferente deberá aportar una certificación suscrita por el representante legal con la descripción de los elementos que entregara los cuales deben cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

19.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente debe acreditar la Experiencia en máximo dos (2) Certificaciones, que se encuentren totalmente ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito, por lo tanto, deberán contener la siguiente información:

✓Nombre y NIT de la empresa o entidad contratante

✓Nombre del contratista e identificación



✓Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

✓Número del contrato (si aplica).

✓Valor del contrato.

✓Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.

✓Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.

✓Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

✓Cargo y firma del funcionario competente o de quien expide la certificación.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan Contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, Quedando esta como una sola certificación.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando El año de suscripción.

- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, Sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, Dentro del término establecido en el pliego de condiciones, Proceda a Enmendarla.

- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, El proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que Sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta los Siguietes criterios:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

- La fecha inicio y de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.



- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABILITADO.

19.1.2.2 Requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo:



1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.5.2 al momento de elaborarse la Invitación Pública correspondiente para la modalidad de Selección a través del proceso de MÍNIMA CUANTÍA, y en los estudios previos, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del Oferente.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para adelantar el presente proceso de mínima cuantía, no se requiere.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
ECONOMICO	La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las



	plataforma es automática y cierra directamente por Secop II. Se seleccionará la oferta con el precio más bajo	necesidades de la entidad
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Satisfacción de las necesidades de la Entidad)	Se verificará que los bienes y servicios ofertados, contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán NO HABILITADAS El resultado será HABILITADA o NO HABILITADA (o RECHAZADA)	El resultado será HABILITADA o NO HABILITADA (o RECHAZADA)
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en la Invitación Pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado será HABILITADA o NO HABILITADA (o RECHAZADA)
CONDICIONES DE EXPERIENCIA:	Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente debe acreditar la Experiencia en máximo dos (2) Certificaciones, que se	El resultado será HABILITADA o NO HABILITADA (o RECHAZADA)



	encuentren totalmente ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV.	
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTALES	De acuerdo con los definidos en el numeral 19.1.2.2	El resultado será HABILITADA o NO HABILITADA (o RECHAZADA)
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y resulte habilitada.		

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4



	meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
--	---

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la entidad estatal, debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación es menor a US\$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; dicho valor corresponde a la suma de (\$478.341.759), tendrá vigencia desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- La entidad estatal, deberá recibir por lo menos dos (02) Mipyme nacionales, para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 el cual modifica el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

- Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) SMMLV.
- Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV.
- Microempresa: Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMMLV.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los oferentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta [60] días calendarios anteriores a la pre prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		
--	----	---	----	--	--

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	NO	NO	NO



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y diseños.

No aplica para el presente proceso.

La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este estudio previo -Requisitos Habilitantes Técnicos.



26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No se anexa concepto emitido por el área técnica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica para el presente proceso.

28. ANEXOS

1. Evidencia inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. Solicitud de la necesidad

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

4. Matriz de Riesgos

5. Análisis del Sector

6. Estudio de Mercado - cotizaciones

b. Formatos

Formato No.1 Carta de presentación de la propuesta

Formato No.2 Acreditación socios que conforman la sociedad

Formato No.3 Constitución de consorcio

Formato No.4 Constitución de Unión Temporal

Formato No.5 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural.

Formato No.6 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.

Formato No.7 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Formato No.8 Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales.

Formato No.9 Pacto de Transparencia

Formato No.10 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.



Formato No.11 Autorización Para Notificación Electrónica De Actos Administrativos

 Firmado digitalmente
por JAVIER RICARDO
JIMENEZ RINCON
Fecha: 2024.12.04
15:13:02 -05'00'

Javier Ricardo Jiménez Rincón
Subdirector (e)

Vo. Bo Ana Adelina Mora Romero, Coordinadora Administrativa 
Revisó: Derly Katherine Huertas, Contratista profesional ambiental 
Revisó: Miguel Roberto Ruiz Huertas, Contratista profesional SST 
Revisó: Roberto Augusto Bernal Duque, Instructor 
Proyectó: Fredy Alonso Rodríguez Martínez, abogado contratista 